



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000053 de 25 de agosto de 2025

***"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal"***

Página 1 de 4

### EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, y el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"* establece:

***"ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."***

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, durante el tiempo que dure la vacancia temporal.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto en mención, prevé que *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el decreto ibidem preceptúa acerca de los requisitos para el nombramiento en un empleo público lo siguiente:

***"ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:***

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*
- 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.*
- 7. Ser nombrado y tomar posesión."*

Que, mediante Resolución No. SFA 000156 de 02 de septiembre de 2022, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como consecuencia del nombramiento en encargo en otro empleo de la servidora pública **SANDRA MILENA ROCHA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.464.940.



## RESOLUCIÓN No. DG - 000053 de 25 de agosto de 2025

***"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal"***

Página 2 de 4

Que en aras de garantizar los principios de igualdad, transparencia y publicidad, el día 14 de mayo de 2025, se publicó en la intranet de la entidad el Estudio de Verificación de Requisitos para determinar la viabilidad de encargo de un empleado de carrera administrativa en el cargo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con el fin de que fuese divulgada y puesta en conocimiento de los servidores públicos que tienen derecho preferencial a ser encargados.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico institucional del 30 de mayo de 2025, se le extendió la invitación a la servidora pública de carrera administrativa **MARLENY DEL SOCORRO ÁLVAREZ LARA**, quien según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA - 000343 de diciembre de 2019, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, quien manifestó mediante comunicación remitida el 4 de junio de 2025, a través del correo electrónico institucional, no aceptar el encargo.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico institucional del 04 de junio de 2025, se le extendió la invitación a la servidora pública de carrera administrativa **SANDRA PATRICIA SUESCA ORTIZ**, quien según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA - 000343 de diciembre de 2019, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, quien manifestó mediante comunicación remitida el 4 de junio de 2025, a través del correo electrónico institucional, no aceptar el encargo.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico institucional del 04 de junio de 2025, se le extendió la invitación al servidor público de carrera administrativa **JOSE FERNANDO BEDOYA SALAZAR**, quien según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA - 000343 de diciembre de 2019, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, quien manifestó mediante comunicación remitida el 4 de junio de 2025, a través del correo electrónico institucional, no aceptar el encargo.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico institucional del 04 de junio de 2025, se le extendió la invitación a la servidora pública de carrera administrativa **OLGA LUCIA GALEANO**, quien según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA - 000343 de diciembre de 2019, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, quien manifestó mediante comunicación remitida el 9 de junio de 2025, a través del correo electrónico institucional, no aceptar el encargo.

Que mediante comunicación enviada por correo electrónico institucional del 09 de junio de 2025, se le extendió la invitación al servidor público de carrera administrativa **OSCAR LEONARDO RAMÍREZ RUBIANO**, quien según el Estudio Técnico y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente en la Entidad, Resolución número SFA - 000343 de diciembre de 2019, acredita los requisitos mínimos para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, quien manifestó mediante comunicación remitida el 9 de junio de 2025, a través del correo electrónico institucional, no aceptar el encargo.

Que con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio se hace necesario proveer transitoriamente el empleo mediante nombramiento provisional con una persona que cumpla con los requisitos mínimos del empleo, establecidos en el Manual



## RESOLUCIÓN No. DG - 000053 de 25 de agosto de 2025

**"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal"**

Página 3 de 4

Específico de Funciones y de Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución No. SFA - 000343 de 2019, que señala:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en una de las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento de:  - Administración - Economía - Contaduría - Ingeniería de sistemas, telemática y afines	No requiere experiencia.

Que el artículo segundo de la Resolución No. SFA - 000343 de 2019, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del FONCEP, preceptúa: *“Los requisitos de formación y experiencia no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, se podrán aplicar las equivalencias adoptadas en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.”*

Que, de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y mérito, el Área de Talento Humano, evaluó la hoja de vida del señor **EDWAR ANDREY HERNANDEZ RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.545.501, quien acredita lo siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional Administración en Servicios de Salud – Fundación Universitaria Compensar – Julio 2025	No requiere experiencia.

Que, de acuerdo con lo anterior, el aspirante **EDWAR ANDREY HERNANDEZ RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.545.501, cumple con todos los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, para desempeñar el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 11, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, así como los requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo en mención, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional al señor **EDWAR ANDREY HERNANDEZ RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.545.501, en la vacante temporal del empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 11**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con efectividad a partir de la fecha de su posesión.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000053 de 25 de agosto de 2025

**"Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal"**

Página 4 de 4

**PARÁGRAFO.** El término del presente nombramiento provisional está sujeto a la duración de la vacancia temporal del empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 11**, ubicado en la Subdirección de Prestaciones Económicas – Gerencia de Bonos y Cuotas Partes del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, o hasta su terminación por parte del nominador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicione o modifiquen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **EDWAR ANDREY HERNANDEZ RENGIFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.545.501, a través del Área de Talento Humano, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 25 de agosto de 2025

**Firmado Electrónicamente**  
por **SERGIO CORTES RINCON**  
Fecha: 2025-08-25 17:04

c50ecba5f20b4dc049d30d23ffc51f28e99e814a0e48289b5bb2fcae48a1eb61

**SERGIO CORTES RINCON**  
**Director General**  
**Dirección General**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	